

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 060-2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Piedad Marroquín Colque**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña **Domitila Colque Ancco**, del Lote Urbano Nº 17, de la Mza. "Z2", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y Ficha de Reconocimiento de lote urbano, de fecha 27.08.1983, otorgado por AUTODEMA, se le adjudicó en venta el Lote Urbano Nº 17 de la Mza. "Z2" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a don Alipio Marroquín Mamani casado con doña Domitila Colque de Marroquín.

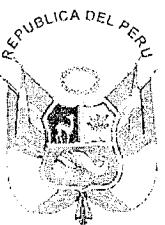
Que, al fallecer doña Domitila Colque Ancco de Marroquín, se tramitó la Sucesión Intestada contenida en el Acta Protocolizada de fecha 15.10.2007, otorgada por Notario Javier de Taboada Vizcarra, que declara como herederos legales a su cónyuge supérstite don **Alipio Marroquín Mamani**, así como a sus hijos: **Victor Alipio Marroquín Colque**, **Piedad Marroquín Colque**, **Nercy Ortencia Marroquín Colque**, **Sonia Serafina Marroquín Colque**, **Haydee Maruja Marroquín Colque** y **María Cesi Marroquín Colque**, e inscrita en la Partida Nº 11100460 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral Arequipa, de fecha 30.10.2007.

Que, al fallecer doña Sonia Serafina Marroquín Colque, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 13.05.2016, otorgada por Notario Rubén Raúl Bolívar Callata e inscrita en la Partida Nº 11333798 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral Arequipa, de fecha 20.05.2016; en el cual se declara como heredero legal a don **Alipio Marroquín Mamani**.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores **Alipio Marroquín Mamani**, **Victor Alipio Marroquín Colque**, **Piedad Marroquín Colque**, **Nercy Ortencia Marroquín Colque**, **Haydee Maruja Marroquín Colque** y **María Cesi Marroquín Colque**, como adjudicatarios copropietarios del Lote Urbano Nº 17 de la Mza "Z2" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Gobierno Regional
DE AREQUIPA



SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer a don Alipio Marroquín Mamani, como Titular y en calidad de copropietarios del lote urbano Nº 17, Manzana "Z2", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a los herederos de doña Domitila Colque Ancco, conformada por don Victor Alipio Marroquín Colque y a sus hijos: **Piedad Marroquín Colque, Nercy Ortencia Marroquín Colque, Haydee Maruja Marroquín Colque y María Cesi Marroquín Colque**, y al heredero de doña Sonia Serafina Marroquín Colque, su padre don **Alipio Marroquín Mamani**; quienes deberán de sustituirlas en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los VEINTISIETE (27) días del mes de **ABRIL** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1228128
EXP	826786